



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

434

**RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2019**



Por medio de la cual se conforma el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO DEPARTAMENTAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en las **Leyes 715 de 2001, y 1176 de 2007, y,**

**CONSIDERANDO**

Que el programa de Alimentación escolar es una de las estrategias de permanencia educativa del Ministerio de Educación Nacional y adoptada por el Plan de Desarrollo Departamental.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, se rige por los "Lineamientos técnicos administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar — PAE (emitida por el Ministerio de Educación Nacional).

Que de acuerdo a las estipulaciones contractuales establecidas durante la ejecución del programa de alimentación escolar y a las variaciones y novedades que se presentan durante la implementación del programa, se requiere conformar un Comité de Seguimiento Operativo Departamental del mismo, con miras a garantizar la prestación del servicio de Alimentación Escolar en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad.

En consecuencia de las anteriores consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el Comité de Seguimiento Operativo Departamental para **EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, el cual quedará conformado así:

- El Secretario(a) de Educación Departamental o su delegado de la ETC y de las entidades territoriales no certificadas cuando el Programa es ejecutado por la Gobernación.
- Un (01) miembro de la Interventoría y/o supervisión de los contratos, quien será el representante legal o su delegado.
- Un (01) miembro del Equipo PAE de la Entidad Territorial.

La (el) secretaria(o) técnica será elegida(o) por el Comité.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 885 32 33  
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 - 5



Invitados:

434 - 3000

- El Gobernador(a) del departamento, o su(s) delegado(s). Dependiendo la dinámica de la Entidad Territorial, este actor puede convertirse en fijo y deberá establecerse en el acta de constitución del Comité.
- Los alcaldes de los municipios en los que el Programa es ejecutado por la Gobernación o sus delegados: Dependiendo la dinámica de la Entidad Territorial, estos actores pueden convertirse en fijos y deberá establecerse en el acta de constitución del Comité.
- Representante Legal del operador o su delegado de acuerdo a autorización expresa
- Representantes de las instituciones educativas.
- Demás interesados que la Entidad Territorial estime conveniente para el seguimiento.

#### **PARAGRAFO.**

Cuando se nombren personas en calidad de delegados deben estar debidamente autorizados por el miembro principal y deben contar con todas las facultades para la toma de decisiones al interior del comité técnico de dirección

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Que las funciones del Comité de Seguimiento Departamental son:

- Evaluar el desarrollo y ejecución del Programa en las Entidades Territoriales.
- Analizar las coberturas en los diferentes municipios y vigilar el cumplimiento y aplicación de los criterios de focalización por parte de las instituciones educativas.
- Articular las acciones para la promoción de los estilos de vida saludable.
- Establecer la forma para realizar la socialización de las generalidades del PAE a la comunidad educativa. Se podrán usar medios de comunicación masiva, elementos impresos o los que la Entidades Territoriales crea convenientes.
- Las demás que se consideren pertinentes o necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** Periodicidad de las reuniones. El Comité de Seguimiento Departamental se reunirá mínimo 1 vez por trimestre, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y se suscribirá un acta como soporte de su realización. El Comité debe ser citado por el (la) Secretario (a) de Educación.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 885 32 33  
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



Secretaría de EDUCACIÓN

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

434



República de Colombia

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca a los, 25 FEB 2019

**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Jose Eduardo Castro  
Equipo PAE- SED

Revisó: HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA  
Profesional Universitario SED



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 885 32 33  
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co